Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00437-00.
Confirmación. 412335.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Intentar la notificación de la demandada Jeinny Ivonne Niño Galeano, en la carrera 105 F # 71A-05 torre 7 apartamento 503 de esta ciudad, la cual fue aportada por la parte demandante el 13 de julio de 2022. Lo anterior se requiere, previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en relación al emplazamiento solicitado.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 33**
Hoy 21 de septiembre de 2022.

La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73f9bf115e5a41b3c6733f4976e267fccc7ad0c90588fc0bf70cf4318297fd5**

Documento generado en 13/09/2022 07:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica